



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON
VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU
20477550429 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2025 18:08:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 06 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000021-2025-P-CSJLL-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ que aprueba la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y la Resolución Administrativa N° 070-2023-P-CSJLL-PJ; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautea la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° inciso 1), 3) 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo". La mencionada norma establece que el Equipo Técnico de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo se constituye en un órgano de dirección a nivel nacional y los Equipos Técnicos Distritales de Implementación a nivel de cada Corte Superior de Justicia. Para este último caso, su composición está integrada de la siguiente manera: Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside; un Juez Superior, un Juez Especializado, un Juez de Paz Letrado (que apliquen la Nueva Ley Procesal del Trabajo). Además, en el artículo 23° de la mencionada norma se señala que el Secretario Técnico del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo estará a cargo del Administrador del Módulo Laboral de la sede principal de la Corte Superior de Justicia.

TERCERO: En virtud a la organización prevista para la conformación del mencionado Equipo, la actual gestión considera conveniente descentralizar funciones teniendo en cuenta la especialidad, motivo por el cual, en aplicación de las atribuciones previstas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se estima pertinente delegar las facultades inherentes del Presidente a un Juez Superior de la Especialidad Laboral, para presidir en adición a sus funciones el Equipo Técnico Distrital antes mencionado, sin perjuicio de las acciones que al respecto este despacho pueda adoptar para la toma de decisiones que resulten necesarias.

CUARTO: Es menester indicar que el trabajo articulado del Equipo Técnico Distrital contribuirá a la promoción de un cambio sustancial en el desarrollo y gestión de los procesos laborales que se vienen tramitando en los distintos órganos jurisdiccionales de esta Superior





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Corte de Justicia mediante la implementación de un sistema procesal en el cual los conflictos laborales se resuelvan de forma célere, transparente y eficaz, difundiendo los principios de oralidad, inmediación, celeridad, concentración y economía procesal en que se sustenta Ley N° 29497 y promoviendo la difusión de las buenas prácticas en su aplicación para la mejora del servicio de justicia en materia laboral. Por lo que, se hace necesario que los Jueces Especializado y Paz Letrado, que integren el Equipo Técnico Distrital sean los jueces coordinadores democráticamente elegidos por sus pares.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al señor Juez Superior Titular **JAVIER ARTURO REYES GUERRA**, las facultades inherentes para **presidir el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de la Libertad** en el presente año judicial 2025, en observancia a lo dispuesto en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; sin perjuicio de dar cuenta al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad los asuntos que sean trascendentes para la gestión, a fin de adoptar las medidas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Administración del Módulo Laboral que a la brevedad posible remita a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia las actas de elección respectiva del juez coordinador de los Jueces Especializados Labores y Jueces de Paz Letrado Laborales, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar Social, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEÓN VELASQUEZ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

CLV

